



COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
Segundo período de sesiones
Ginebra, 3 de marzo de 1969
Tema 6 b) del programa

LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1958 SOBRE EL RECONOCIMIENTO
Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. TEXTO DE LAS RESPUESTAS DE LOS ESTADOS	2
Argentina	2
Gabón	2
Nigeria	3
Togo	3

I. INTRODUCCION

En sus notas A/CN.9/22 y Add.1 el Secretario General reprodujo la parte sustantiva de quince respuestas de Gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas a su comunicación de 24 de julio de 1968 relativa a la Convención de las Naciones Unidas de 1958 sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. En esta adición se reproduce la parte sustantiva de cuatro respuestas adicionales que se han recibido después de la distribución del documento A/CN.9/22/Add.1.

II. TEXTO DE LAS RESPUESTAS DE LOS ESTADOS

ARGENTINA

[Original: español]

3 de abril de 1969

En principio la Convención podría ser ratificada por el Gobierno argentino bajo reserva de aplicación exclusiva a cuestiones de naturaleza comercial, siempre que una de las partes tenga domicilio fuera del territorio nacional y bajo condición de reciprocidad. Además, por tratarse de una cuestión de naturaleza procesal y en virtud del sistema federal argentino que ha reservado esta competencia en las provincias antes de tomar una decisión definitiva el Gobierno nacional debe consultar a los Gobiernos provinciales.

GABON

[Original: francés]

10 de marzo de 1969

Mi Gobierno, en la reunión de su Consejo de Ministros realizada el 5 de febrero de 1969, ha decidido aplazar su adhesión hasta que se organice en Gabón una jurisdicción de arbitraje.

/...

NIGERIA

[Original: inglés]

21 de marzo de 1969

El Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas tiene el honor de indicar que el Gobierno de Nigeria está dispuesto a adherirse a la Convención.

Informaremos al Secretario General tan pronto tenga lugar la ratificación.

TOGO

[Original: francés]

7 de marzo de 1969

El Gobierno del Togo está dispuesto a adherirse a la Convención.
